

ORDENANZA G - N° 51.203

Artículo 1º - Institúyase en la Ciudad de Buenos Aires el "Festival de Candombe y Murga", a realizarse durante el mes de febrero de cada año, iniciando la primera edición en febrero de 1997.

Artículo 2º- Durante los meses de octubre y noviembre se realizará un pre festival cuyo objetivo es la selección de solistas y grupos no profesionales para actuar en el festival mayor.